



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

DANA VALENCIA

Información para cooperativas valencianas afectadas

Última actualización: 13/02/2025

En colaboración con las entidades socias de Concoval, hemos recopilado la información y contactos que consideramos de mayor interés para las cooperativas afectadas por la Dana del 29 de octubre en la provincia de Valencia.

Ayudas directas del Gobierno de España

Ministerio de Hacienda

Estas ayudas se abonan de manera directa por transferencia bancaria y no hay que devolverlas. Su importe va **desde 10.000€ a 150.000€, en función de la facturación de la empresa:**

Volumen de operaciones/importe neto de la cifra de negocios ejercicio 2023 (M: millones de euros)	Importe (euros)
≤ 1M	10.000
> 1M ≤ 2M	20.000
>2M ≤6M	40.000
> 6M ≤10M	80.000
> 10M	150.000

Podrán solicitarse **hasta el 31 de diciembre**. Se pagarán a partir del 1 de diciembre. [Enlace para la tramitación](#). Se puede solicitar ayuda a través del teléfono 91.757.58.00 (de lunes a viernes de 9 a 19h), chat inmediato o solicitar cita telefónica a través de la sede electrónica. Consultar [instrucciones](#)

Las empresas solicitantes deberán estar dadas de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores a fecha 28 de octubre de 2024 y deberán seguir de alta con fecha 30 de junio de 2025. Es imprescindible que su domicilio fiscal se encuentre en el [listado de municipios afectados por la Dana](#).

Advertencia para trabajadores autónomos socios de cooperativas: La cuantía de la ayuda para autónomos se ha establecido en 5.000 euros. En principio, los trabajadores autónomos socios de cooperativas tendrán derecho a esta ayuda por los daños y perjuicios en bienes de su propiedad, que se sumaría a la que pueda recibir la cooperativa, siempre y cuando constituyan unidades empresariales distintas (es decir, no es aplicable a socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado)

 Para resolver dudas sobre las medidas fiscales urgentes por daños Dana o solicitar más información, se han habilitado los siguientes canales:



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

- Teléfono: 91 757 58 00 (horario: de lunes a viernes, de 9 a 19 h). Más información [aquí](#) y en [preguntas frecuentes](#).
- [Cita telefónica para el servicio de "Información afectados Dana"](#)
- Puntos de atención especial afectados Dana en todas las Administraciones de la AEAT de la provincia de Valencia para obtener información o solicitar asistencia en la realización de trámites tributarios (excepto la Administración de Catarroja, que permanece cerrada).

Ministerio del Interior

Compatibles con las anteriores ayudas que concede el Ministerio de Hacienda.

Estas ayudas por **daños en establecimientos** industriales, mercantiles y de servicios son también una transferencia directa para empresas cuyos locales de negocio o bienes afectos a su actividad hubieran sido dañados directamente por la Dana. Estarán disponibles **para empresas que sean indemnizadas por el Consorcio de Compensación de Seguros** con aplicación de la franquicia por riesgos extraordinarios y su importe será hasta el 7 % de la cuantía de los daños indemnizables, **hasta un importe máximo de 36.896 euros**.

Se pueden solicitar **hasta el 6 de enero**.

 Página web [Info Dana](#) del Ministerio del Interior

Plan Reinicia Auto

Ayudas para la adquisición de vehículos que sustituyan a los vehículos asegurados siniestrados por la Dana. Importes:

	Nuevo		Seminuevo	
	CERO emisiones	Eco - C	CERO emisiones	Eco - C
Turismo e industrial	10.000	5.000	4.000	2.000
Motocicletas	2.000	1.000	1.000	500

*Más información precio máximo sin impuestos vehículos [CERO emisiones](#) y [Eco- C](#)



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

Ayudas directas de la Generalitat

Mantenimiento de empleo y reactivación económica de las empresas

- Beneficiarias: empresas con actividad económica en los municipios afectados que hayan sufrido **daños materiales en sus bienes situados en naves, locales, establecimientos o espacios** vinculados al desarrollo de su actividad económica, siempre que continúen en situación de alta el 30/06/25 y mantengan hasta entonces la actividad económica en la Comunitat Valenciana.
- Cuantía: el importe mínimo de la ayuda será de **5.000 € por empresa**. Este importe se incrementará en **1.000 € adicionales por cada persona trabajadora contratada por cuenta ajena**, hasta un máximo de 30.000 € por empresa en el caso de empresas industriales (programa I) y de 15.000 € en empresas comerciales, turísticas, de servicios y otros tipos de actividad (programa II).
- Solicitud: telemática, **hasta el 31 de diciembre**.
- Compatibilidad: estas ayudas son **compatibles** con cualesquiera otras que reciban las empresas afectadas, así como con las indemnizaciones procedentes de otras entidades públicas o privadas, hasta el límite del valor del daño producido.

 Más información [aquí](#) o en las siguientes direcciones de correo electrónico: dana_industria@gva.es (Programa I) y dana_comercio@gva.es (Programa II).

Advertencia para trabajadores autónomos socios de cooperativas:

- 1. En el caso de socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado la relación no es estrictamente laboral, por lo que no pueden considerarse personal contratado. No obstante, el órgano gestor de estas ayudas ha informado de que considerará a las personas socias trabajadoras que coticen en el régimen general de la Seguridad Social a efectos de determinación del importe. Sin embargo, de momento, no computarán las personas socias de cooperativas de trabajo asociado que coticen en el régimen especial de autónomos, que no sumarán los 1.000 € adicionales por trabajador. Se están haciendo gestiones para tratar de resolver esta situación, si bien de momento no se ha corregido la norma todavía.*
- 2. La Generalitat también ha previsto una ayuda extraordinaria a personas trabajadoras autónomas que estuvieran en situación de alta en el IAE a fecha 29/10/24 y no tengan personal contratado por cuenta ajena. La cuantía de esta ayuda es de 3.000 € y la solicitud se ha de presentar de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat, a través del procedimiento "EADANA 2025 Ayuda extraordinaria a personas trabajadoras autónomas DANA 2024", antes del 28 de*



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

febrero a las 15:00 h. En el caso de las cooperativas, solo podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos socios autónomos que no sean socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado. Más información [aquí](#) o en los siguientes teléfonos: 012 o 963 866 000

Vehículos siniestrados

Ayudas directas urgentes a las personas físicas, tanto si ejercen actividades económicas como si no, que hayan sufrido la destrucción de determinados vehículos a motor y ciclomotores de su propiedad como consecuencia directa de la Dana. Importes:

Vehículo siniestrado	Importe
Ciclomotores	250 €
Motocicletas	750 €
Turismos, furgonetas y vehículos similares	2.000 €
Turismos, furgonetas y vehículos similares adaptados para personas con movilidad reducida	2.500 €

Presentación: **hasta el 28 de febrero de 2025**, a través de la [sede electrónica](#) de la Generalitat o físicamente en alguna de las [oficinas de coordinación](#). Consulta los [requisitos y trámites](#).

 Más información de las ayudas de la Generalitat Valenciana [aquí](#)

Tramitación de ERTE por causa de fuerza mayor

Las cooperativas pueden reducir temporalmente la jornada de trabajo de las personas trabajadoras o suspender temporalmente los contratos de trabajo, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción de carácter temporal (ETOP), o por causas derivadas de fuerza mayor temporal (FM). **La situación actual provocada por la Dana en Valencia se ha de considerar de fuerza mayor.**

Estos expedientes de fuerza mayor podrán beneficiarse de la **exención del 100% de la aportación empresarial respecto de las personas trabajadoras que tengan sus actividades suspendidas o reducidas**. Se extenderán desde el 28 de octubre hasta febrero de 2025.

Podrán solicitar ERTE FM con causa en la Dana aquellas cooperativas que tengan establecimientos en los municipios afectados. También podrán solicitarlo las empresas con pérdidas de actividad indirectamente originada por la Dana.



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

La Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral de la Generalitat ha emitido una [nota aclaratoria sobre los aspectos esenciales para la tramitación de los expedientes de regulación de empleo por fuerza mayor para las empresas afectadas por la Dana en la Comunitat Valenciana](#)

En el siguiente enlace se puede [iniciar la tramitación y consultar los requisitos y condiciones](#). Documentación necesaria: 1) Comunicación a los trabajadores; 2) Breve memoria explicativa; 3) Listado de trabajadores afectados (se genera automáticamente cuando se rellena el formulario), y 4) (Recomendable) Fotos del negocio afectado. Puedes consultar la [Guía de preguntas frecuentes](#) sobre la presentación que ha elaborado la Generalitat.

Advertencia para socios trabajadores o de trabajo: En el caso de expedientes que afecten a socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado debe marcarse la opción "socios cooperativistas" para tener acceso a las prestaciones. Los requisitos documentales son distintos y es preceptivo el acuerdo de la asamblea general (conforme a lo previsto en el [RD 42/1996 por el que se regulan los ERTE de las personas socias trabajadoras de las cooperativas de trabajo asociado](#)). Para facilitar el cumplimiento de este último requisito, el Gobierno ha autorizado la [celebración de reuniones de asambleas generales por medios telemáticos](#) aunque la cooperativa no lo tuviera previsto en sus estatutos sociales.

 Para resolver dudas sobre la tramitación de ERTE de cooperativas afectadas por la Dana se han habilitado los siguientes canales:

- Teléfono: 96 127 17 37 (Javier Tur).
- E-mail: sttreball_valencia@gva.es

Por otra parte, la persona contratada por cuenta ajena que figure en el listado ERTE por fuerza mayor con causa en la Dana, será beneficiaria de una ayuda cuyo objeto es completar los ingresos durante el periodo en el que el trabajador se encuentre en el ERTE. Esta ayuda es impulsada de oficio por la Generalitat y su importe es de 360€. Más información [aquí](#)

Advertencia para socios trabajadores o de trabajo: Desde el punto de vista jurídico, no son trabajadores por cuenta ajena. Por tanto, no estarían incluidos como potenciales beneficiarios. Ahora bien, si figuran en la relación nominal de trabajadores de la cooperativa (requisito para ser beneficiario según la ayuda), entendemos que sí que serán considerados como beneficiarios. Concoval ha planteado la consulta al órgano gestor de las ayudas, llamando su atención en que lo ideal hubiera sido que la norma asimilara, en este supuesto, a los socios trabajadores y de trabajo afectados por ERTE a trabajadores por cuenta ajena. Su respuesta ha sido que son conscientes de la situación y están buscando soluciones.



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

Suspensión de plazos administrativos y para la formulación de cuentas anuales

El Consejo de Ministros ha acordado la **suspensión e interrupción de todos los plazos administrativos** a los interesados que residan en los términos municipales incluidos en el listado de [municipios afectados por la Dana](#), así como a aquellos otros que acrediten no poder cumplir los plazos como consecuencia de los efectos de la emergencia ([acuerdo decimonoveno](#)). Este acuerdo, que estará **en vigor hasta que se decrete la finalización de la medida**, afecta a los trámites relativos a subvenciones públicas y también a los que se realicen ante el Registro de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, la obligación de formular cuentas anuales en 3 meses desde el cierre del ejercicio queda **suspendida en las zonas afectadas hasta el 30 de junio de 2025**, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha.

Celebración de reuniones de órganos sociales por medios telemáticos

Aunque no esté previsto en sus estatutos sociales, las reuniones de los órganos de gobierno (asamblea y consejo rector), comisiones delegadas y comisiones obligatorias o voluntarias de las cooperativas de las [zonas afectadas](#) podrán celebrarse, **hasta el 30 de marzo de 2025**, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios, la secretaría del órgano reconozca su identidad y así lo exprese en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico de cada una de las personas de las concurrentes, según lo establecido en el [artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2024](#).

Medidas tributarias (impuestos y tasas)

Durante un tiempo, los obligados tributarios que a 28 de octubre de 2024 tuvieran su domicilio fiscal en [áreas afectadas](#) por la Dana, no tendrán que pagar determinados impuestos y tasas, y dispondrán de un plazo ampliado para el pago de otros. Entre estas medidas tributarias destacan:

- **Exención del IBI** correspondiente al ejercicio 2024 (Ayuntamientos), y **Reducción el IAE** correspondiente al ejercicio 2024. Consultar condiciones [aquí](#)
- **Extensión de los plazos para el pago de tributos**, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- **Reducción en IRPF e IVA** en el régimen de módulos para explotaciones y actividades agrarias realizadas en la zona afectada.
- **Deducción IRPF** en la suscripción y desembolso participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital.



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

- **Deducción IRPF** para inversiones en sociedades cooperativas.
- **Exención ISD y IRPF** en las donaciones a trabajadores afectados por la Dana por parte de las empresas. Más información [aquí](#)
- **Reducción ISD** por donaciones recibidas para reparar o reponer los bienes o derechos dañados por la Dana, de los que fuera titular.
- **Reducción ISD** por donaciones recibidas para adquirir o rehabilitar los bienes afectos a la actividad de un negocio profesional dañados por la Dana.
- **Bonificación ISD** para herencias a familiares de personas fallecidas. Deducción en donaciones para apoyar zonas afectadas.
- **Bonificación ITP y AJD** en la adquisición de vehículos automóviles.
- **Bonificación ITP y AJD** en la adquisición de bienes inmuebles destinados a reemplazar otros situados en la zona afectada por la Dana que no pudieran ser utilizados por haberse destruido.
- **Exención del ITP y AJD** en las escrituras de formalización de las moratorias de préstamos y créditos hipotecarios o sin garantía hipotecaria; y bonificación en la declaración de obra nueva.
- Exención de **tasas de Tráfico, Policía y acreditación catastral**.
- **Canon de saneamiento**, exención de las cuotas y suspensión de los procedimientos de recaudación de control de vertidos y de utilización del agua.

 Más información de las medidas en [Agencia Tributaria](#) y [Agencia Tributaria Valenciana](#).

 Para resolver dudas sobre las medidas de carácter tributario urgentes por daños Dana o solicitar más información, se han habilitado los siguientes canales:

- Web [Información afectados Dana 2024 – Agencia Tributaria Valenciana](#)
- E-mail: oac_atv@gva.es
- Atención presencial en la sede de la ATV en Valencia (Gregorio Gea, 14) o delegaciones en Alicante (Churruca, 25) y Castellón (Plaza Tetuán, 38-39)
- Teléfonos: 91 757 58 00 (horario: de lunes a viernes, de 9 a 19 h) y 96 161 31 99
- Puntos de atención especial afectados Dana en todas las Administraciones de la AEAT de la provincia de Valencia para obtener información o solicitar asistencia en la realización de trámites tributarios (excepto la Administración de Catarroja, que permanece cerrada).

Medidas de empleo y seguridad social

Medidas de empleo

- Se extiende el escudo laboral a las cooperativas y sus personas socias trabajadoras y de trabajo.



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

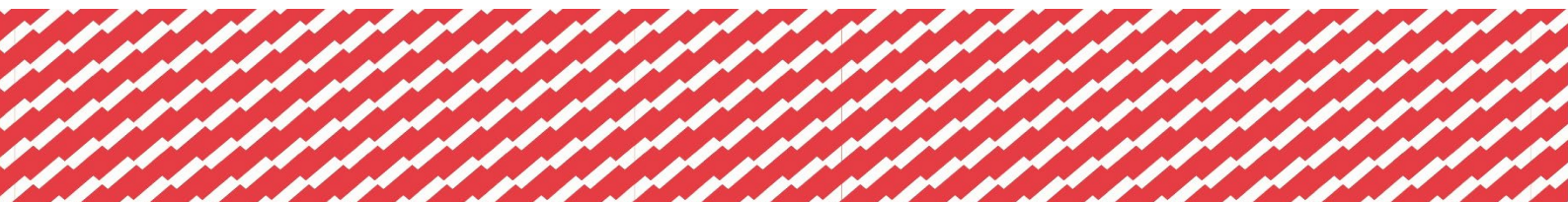
- Protección de la salud y recuperación del “[Plan MECUIDA](#)” con **reducciones de jornada** para todas las personas trabajadoras que tengan que hacer frente a deberes de cuidado.
- **Trabajo a distancia.**
- **Se interrumpe la duración de los contratos temporales.**
- Se añaden **normas especiales en materia de desempleo**. Se habilita la [tramitación electrónica del procedimiento de reconocimiento de las prestaciones por desempleo](#)
- **Prohibición del despido** y otras medidas de protección del empleo.
- Se modifica la regulación de **permisos retribuidos y no recuperables**, aplicable también a socios trabajadores y de trabajo en virtud de la modificación de la [Ley de Cooperativas 27/1999](#)

 Más información [aquí](#)

Medidas de seguridad social

- **Exenciones en la cotización a la seguridad social** y por conceptos de recaudación conjunta.
- **Ampliación de plazos** para el ingreso y moratoria en el pago de cuotas, así como para la solicitud de bajas y variaciones de datos.
- **Suspensión de los procedimientos de recaudación** de conceptos distintos a cuotas de Seguridad Social.
- **Asimilación de prestación de incapacidad temporal a accidentes de trabajo.**
- **Prestación extraordinaria para autónomos** que puedan parcialmente trabajar.
- **Exención de cotización para las donaciones que otorguen las empresas a sus personas trabajadoras para reparar daños producidos por Dana.** La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha emitido criterio jurídico determinando que *“las donaciones que otorguen los empresarios a sus trabajadores con el objeto de ayudar a reparar los daños provocados por la Dana deben excluirse de la base de cotización, al no tratarse de retribuciones por la actividad laboral de los trabajadores, ni afectar en modo alguno a la relación laboral”*. Además, al no tratarse de retribuciones, estos importes quedan excluidos de la obligación de comunicarse a la Tesorería General de la Seguridad Social como conceptos retributivos abonados. Queda pendiente la norma tributaria que declare exentas de tributación las donaciones recibidas en el IRPF de las personas receptoras.

 Más información [aquí](#)





CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

Medidas de apoyo al sector agrario

- Ayuda extraordinaria para compensar la pérdida de renta en las explotaciones agrarias afectadas.
- Medidas de recuperación del potencial productivo a través de la restauración de explotaciones agrarias afectadas.
- Ayuda extraordinaria para renovación de la maquinaria agrícola afectada.
- Línea de ayudas DANA/ICO-MAPA-SAECA destinada a las explotaciones agrarias afectadas.
- Subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria SME (SAECA) a las explotaciones afectadas.
- Medidas para facilitar el apoyo logístico y distribución alimentaria en las zonas afectadas por la Dana.
- Se extienden las [medidas de apoyo](#) concedidas al sector agrario a las producciones afectadas por la Dana que no se encuentren en el listado de municipios afectados. Más información [aquí](#).

 Más información [aquí](#) o en el teléfono 900 925 782

- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca una [ayuda extraordinaria para renovación de maquinaria agrícola](#).
- Durante la campaña 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 se autoriza la reposición de Marras hasta del 100% en aquellas subparcelas que hayan sido afectadas por los daños meteorológicos causados por la Dana, y ampliación del plazo de comunicación de la realización del arranque en la campaña 2024/2025. Mas información [aquí](#).
- Se autoriza la eliminación de residuos vegetales mediante quema de determinados cultivos, hasta 31 de mayo inclusive. Más información [aquí](#).

Medidas de apoyo a otros sectores económicos

- **Medidas de apoyo al sector cultural.** El Ministerio de Cultura convoca [ayudas directas para titulares de salas de exhibición cinematográfica](#) ubicadas en localidades afectadas y [ayudas extraordinarias para la recuperación de las librerías](#). La Generalitat Valenciana aprueba bases reguladoras y procedimiento de concesión de ayudas urgentes [para empresas del sector editorial afectadas y para profesionales y empresas de industrias culturales afectadas](#). Puedes consultar [aquí](#) la resolución parcial de estas últimas.
- **Tercer sector acción social.** La Generalitat Valenciana concede ayudas urgentes a las entidades del tercer sector de acción social afectadas. Información [aquí](#).
- **Educación.** Ayudas directas de la Generalitat Valenciana dirigidas a la limpieza, reposición, reparación y puesta a punto de las infraestructuras educativas y



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

bienes de centros docentes privados concertados que se hayan visto afectados por la Dana. La solicitud deberá presentarse **antes del 15 de abril** a través de solicitud telemática de procedimientos de la Generalitat. Más información [aquí](#).

- **Ganadería.** La Generalitat Valenciana concede ayudas directas a las explotaciones ganaderas que hayan sufrido daños por la Dana. Información [aquí](#)
- **Suministro de energía:** compensación automática por interrupción de la prestación de servicios de comunicación, flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas natural y aplazamiento de facturas.
- **Actividad industrial:** moratoria de pago de préstamos de programas, ampliación de plazo para ejecución de programas, exención de tasas de solicitud de derechos de propiedad industrial, y suspensión de la obligación de destinar los aparatos y equipos subvencionados al fin concreto para el que se concedió la ayuda.
- **Medidas en educación:** cómputo del calendario escolar, estancias formativas, criterios de evaluación, y otras.
- Constitución de mecanismos de concertación interadministrativa para **agilizar y facilitar la obtención de suelos finalistas** susceptibles de ser utilizados para la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública en las zonas afectadas por la Dana.
- **Participación en actividades de promoción del comercio internacional y otros eventos internacionales:** devolución de gastos y concesión de ayudas.

Otras medidas

- **Autorizaciones de personas extranjeras.** Se determina el procedimiento para la prórroga y renovación de las autorizaciones de estancia de larga duración, residencia, y/o trabajo para las personas extranjeras con domicilio o lugar de trabajo en alguno de los municipios afectados por la Dana. Mas información [aquí](#).
- Modificación del plazo del **deber de solicitud de concurso**.
- Exoneración de responsabilidades en la **ejecución de contratos**.
- **Suspensión de la causa de disolución** de la cooperativa por pérdidas derivadas de los efectos de la Dana. Para los próximos ejercicios, no se tendrán en cuenta para el cómputo de la causa de disolución de sociedades contemplada en LSC: Las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 en el cálculo de la causa de disolución hasta el ejercicio 2026; y las pérdidas derivadas de la Dana de los ejercicios 2024 y 2025 para aquellas sociedades afectadas.
- Mas información [aquí](#).



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

Acreditación de daños para la gestión de indemnizaciones y ayudas, recuperación de escrituras públicas perdidas y asesoramiento legal

Varios colectivos vinculados al ámbito jurídico valenciano se han movilizado para ayudar a los afectados por la Dana.

Registradores de la Propiedad

Los Registradores de la Propiedad de la Comunitat Valenciana facilitarán [notas simples para acreditar la titularidad vigente de sus inmuebles gratuitas](#) a todos los afectados por la Dana, a efectos de solicitud de ayudas y subvenciones.

También puede ser útil la consulta del [Portal Registral de Emergencias](#).

 La nota simple podrá solicitarse presencialmente en el Decanato de los Registradores de la Comunitat Valenciana (Plaza de la Reina, 5) o por e-mail en danaregistradores@registradores.org

Colegio Notarial de Valencia

Por otro lado, el Colegio Notarial de Valencia ha activado una [plataforma telemática para obtener actas notariales de manera telemática sin necesidad de desplazarse a la notaría](#) remitiendo las fotografías de los bienes dañados, así como un [servicio de búsqueda, expedición y entrega gratuita de escrituras públicas perdidas](#) durante la Dana. Estos servicios son gratuitos para afectados por la Dana y se establecen por un tiempo ilimitado mientras sea necesario.

 Para acceder a este servicio se puede contactar con el Colegio Notarial a través del siguiente e-mail: afectadosdana@valencia.notariado.org

Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Valencia

Asimismo, el Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Valencia, ha puesto a disposición de los afectados por la Dana asesoramiento jurídico gratuito y otros [servicios para los profesionales colegiados que se hayan visto afectados por la Dana](#)

 Para obtener asesoramiento jurídico, llamar a los siguientes teléfonos 660 685 136 - 676 518 205 (en horario de 9 a 14 h, de lunes a viernes).



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

Cobertura de seguros

El [Consorcio de Compensación de Seguros](#) (dependiente del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) ha emitido notas informativas sobre la gestión de las indemnizaciones vinculadas a las consecuencias de la Dana: [cobertura de las indemnizaciones, procesos y plazos de solicitud](#); [requisitos para la cobertura, proceso y estado de las solicitudes](#).

Las **solicitudes de indemnización** pueden presentarse directamente por el propio asegurado afectado o, en su representación, por su aseguradora o por su mediador (agente o corredor) de seguros.

Como medida urgente, se prevén [excepciones a la aplicación de la franquicia](#).

Asimismo, el Gobierno de España ha anunciado que **las indemnizaciones de los vehículos afectados por la Dana corresponderán a su valor venal más un 20%**, lo cual ha sido confirmado por la [Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor, Reparación y Recambios](#) (Ganvam).

En caso de haber adquirido un **coche financiado, todavía no abonado en su totalidad**, que se haya perdido a causa de la Dana, recomendamos consultar con la financiera si se firmó un seguro de crédito (desde 2020 son bastante frecuentes). Más información [aquí](#).

 El contacto con el Consorcio para facilitar los datos identificativos del asegurado y de las personas o bienes que han sufrido los daños puede hacerse a través de:

- Centro de atención telefónica gratuita 900 222 665
- Página web www.consorseguros.es

Soluciones de crédito: préstamos y avales bonificados

Institut Valencià de Finances (IVF)

Línea de Financiación Bonificada IVF Dana para empresas cuyas instalaciones o centros de actividad hayan resultado dañados. Se trata de préstamos bonificados para empresas afectadas por la riada, a coste cero, largo plazo y amplias carencias. Para acceder a estos préstamos deberá acreditarse una antigüedad mínima de dos años y contar al menos con un empleado o un trabajador autónomo societario. Los préstamos otorgados al amparo de esta convocatoria tendrán un importe igual o superior a **200.000 euros y tipo 0%**. El importe máximo del préstamo se



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

determinará atendiendo al valor nominal del préstamo (por tramos). Plazo de solicitud abierto. Se admitirán solicitudes **hasta agotar el presupuesto**.

 Más información IVF DANA [aquí](#). Ver [convocatoria](#) y [trámites de solicitud](#).

Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Línea de Avals ICO DANA para facilitar financiación a empresas y la recuperación de la normalidad en el menor tiempo posible. El aval será gratuito tanto para la entidad financiera como para los clientes. El ICO permitirá la concesión de avales del Estado por un importe del **80% de la financiación** otorgada por las entidades financieras que tendrán como finalidad el adelanto del pago de las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros o de otras ayudas que puedan convocar las diferentes Administraciones Públicas. Adicionalmente, los autónomos y empresas podrán financiar las inversiones o el circulante necesario para recuperar su actividad.

 Más información ICO DANA [aquí](#).

Crédito cooperativo

Las cooperativas de crédito con actividad en la Comunitat Valenciana han dispuesto medidas excepcionales para sus socios y clientes afectados por la Dana, fundamentalmente líneas especiales de financiación, préstamos al 0% y anticipos sin coste.

 Para más información:

- [Caixa Popular](#) ha habilitado un [canal WhatsApp](#) de asistencia para ayudar a clientes afectados en la gestión de ayudas de la Generalitat y del Gobierno de España (seleccionar opción Gestiones Dana // Ayudas Dana)
- [Grupo Cooperativo Cajamar](#)

Otras

- Suspensión de obligaciones de pago de intereses y principal para **préstamos y créditos** con y sin garantía hipotecaria concedidos a los afectados por la Dana.
- Extensión de la **congelación del pago de hipotecas** contemplado en el Código de Buenas Prácticas.
- Creación de fondos por el Ministerio de Industria y Turismo.



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

- o **Mecanismos Reinicia + FEPYME** para financiar pymes y empresas afectadas concediendo préstamos participativos con parte no reembolsable. Más información [aquí](#).
- o **Mecanismo Reinicia + FAIP** para prestar apoyo financiero en las inversiones de carácter industrial en zonas afectadas por la Dana. Mas información [aquí](#)

Enlaces y otra información de interés

1. La mayoría de **medidas urgentes adoptadas por el Gobierno de España** para paliar los efectos de la Dana están recogidas en el [Real Decreto-ley 6/2024](#), de 5 de noviembre, de Medidas Urgentes de Respuesta ante la Dana, con ayudas y medidas para paliar daños personales y materiales de las personas físicas y jurídicas (BOE del 06/11/2024), cuyo contenido se modifica parcialmente por el posterior [Real Decreto-ley 7/2024](#), de 11 de noviembre, y se complementa con un tercer [Real Decreto-Ley 8/2024, de 28 de noviembre](#).
2. Por su parte, las **ayudas directas de la Generalitat** para el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de empresas afectadas por la Dana están reguladas en el [Decreto 172/2024](#), de 26 de noviembre, del Consell. También se ha articulado un programa de ayudas urgentes dirigidas a las personas trabajadoras autónomas afectadas que se regula en el [Decreto 176/2024](#), de 3 de diciembre.
3. La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo ha habilitado una **oficina de información para empresas** con el objeto de canalizar las necesidades empresariales tras la Dana y dar respuesta a consultas en materia de Empleo y Trabajo a través del siguiente e-mail: dana_ocupacio@gva.es
4. La Conselleria de Justicia e Interior ha habilitado **12 oficinas en municipios para informar y ayudar a las personas damnificadas** en la tramitación de ayudas de la Generalitat. El horario de las Oficinas es de 8.30 horas a 17.30 horas, y las ubicaciones pueden consultarse en [este enlace](#).
5. **Oficinas Prop de atención a la ciudadanía**. Se están habilitando oficinas específicas para informar y ayudar a las personas damnificadas por la Dana. Más detalles en [este enlace](#).
6. El Banco de España ha habilitado, para los afectados por la Dana, **una ventanilla especial para el canje de billetes y monedas deteriorados**. Está ubicada en la sucursal de la calle de las Barcas, 6 de Valencia, donde pueden personarse directamente en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00h, sin necesidad de solicitar cita previa. Más información [aquí](#)



CONCOVAL

Confederació de
Cooperatives

7. La **Federació Valenciana d'Empreses Cooperatives de Treball Associat (Fevecta)** ha publicado [circulares con información de interés para las cooperativas de trabajo asociado](#). Además, ha habilitado un número de whatsapp (673 345 741) para atender a las cooperativas afiliadas y ha puesto a su disposición los locales en València y Xàtiva.

Otros enlaces de interés

- [Listado de municipios afectados por la Dana](#). Posteriormente [ampliado](#). Se amplía posteriormente también el [listado de municipios de Castellón](#).
- Gobierno de España: ["Zona afectada por una emergencia de protección civil"](#)
- Gobierno de España: [información de interés relacionada con la Dana](#)
- Gobierno de España: [datos actualizados Dana](#)
- Agencia Tributaria (Ministerio de Hacienda): [Resumen de principales medidas fiscales para afectados por la Dana](#)
- Agencia Tributaria Valenciana (Generalitat): [Información afectados Dana](#)
- Generalitat Valenciana: [Información de interés para entidades afectadas](#)
- Ministerio del Interior: [Normativa de emergencias y protección civil](#)
- Ajuntament de València: [Medidas municipales por situación emergencia](#)
- Abogacía Española: [catálogo documental de actuaciones y resoluciones como consecuencia de la Dana](#)
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE): [ERTE](#)
- Gobierno de España: [Modificación del RDL de medidas urgentes 6/2024](#) y [Corrección de errores RDL de medidas urgentes 6/2024](#)
- Ministerio de Interior: [formulario único y modelos normalizados para la solicitud de las ayudas](#)
- Generalitat: [Acuerdo del Consell por el que se adoptan medidas urgentes](#)
- INVASSAT: [Guía de criterios para la limpieza de centros de trabajo tras Dana y otros recursos de interés](#)
- Versis: [resumen de ayudas](#) a los afectados por la Dana
- Generalitat (**solo para personas físicas**), [bases](#) y [tramitación](#) de ayudas por pérdida de bienes primera necesidad (6.000 euros por vivienda). Consultar [preguntas frecuentes](#)

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE.